



1 de 2 N° de Oficio B00.02.01.01.01.1151.- 5782 -2019

Ciudad de México a 30 JUL 2019

Q. CLEMENTE LÓPEZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE ARVA LABORATORIO DE
ANÁLISIS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
VENUSTIANO CARRANZA PONIENTE, NO. 2700, COL. SEMINARIO,
C.P. 50170, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE

Con base en los Artículos 4, 6 fracción VIII, XXXVIII, 147 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 325, 326, 327 y 329 al 334 de su Reglamento y al "Acuerdo mediante el cual se establecen los requisitos para autorizar a los médicos veterinarios verificadores, laboratorios de constatación y organismos coordinadores de la movilización animal como auxiliares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de la normatividad en materia zoonosanitaria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de julio de 2006, hago de su conocimiento que **ARVA Laboratorio de Análisis Industriales S.A. de C.V.**, ubicado en: *Venustiano Carranza No. 2700, Col. Seminario, C.P. 50170, Toluca, Estado de México*, ha sido autorizado por esta Dirección General como **Laboratorio de Constatación**, conforme a lo siguiente:

- Número: **AutoConst-049**
- Vigencia al: 29 JUL 2024
- Profesionales Autorizados responsables de la emisión de informes de resultados del laboratorio:
 - ✓ **P.A. Guadalupe Magnolia Quintero García**
 - ✓ **P.A. Ana María Orta Gil**
- Pruebas autorizadas en:

PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
PRUEBA	MÉTODO	REFERENCIA
Determinación Cuantitativa de minerales: Cobre, hierro, zinc, arsénico, cadmio, plomo, selenio y mercurio.	Espectrofotometría de absorción atómica, digestión por microondas.	Official Methods of Analysis of AOAC International 21 st. Edition, 2019, Vol. 1. AOAC Método Oficial 999.10, Plomo, Cadmio, zinc, cobre y hierro en alimentos.



Cuando el laboratorio pretenda realizar alguna modificación a las características bajo las cuales se dio origen a la autorización, deberá comunicar a esta Dirección General en un plazo de 30 días hábiles de anticipación, a fin de estar en posibilidades de emitir las acciones conducentes

También le informo que, con fundamento en el Art. 122, 125, 126, 128 y 129 de la referida ley esta Secretaría podrá verificar el laboratorio en el momento que lo juzgue conveniente a efecto de constatar que se continúa cumpliendo con la normatividad establecida.

Las pruebas que realice **ARVA Laboratorio de Análisis Industriales S.A. de C.V.**, con No. de autorización **AutoConst-049**, sólo tendrán validez oficial como **Laboratorio de Constatación** para productos **Alimenticios** para animales, no así para Control de Calidad.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

MVZ Juan Gay Gutiérrez

C.c.p.

DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente.
MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ.- DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA.- Presente.
BIOL. MÁRIA DEL ROSARIO QUEZADA DELGADO. DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE CONSTATAción EN SALUD ANIMAL (CENAPA).- Presente.

Presente.

OFH/RRC/MHMS/AAMA



SIGE 0386

